



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00334
Tema	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al emplazado, a la abogada ZAIRA YESSENIA CASTAÑO ZAPATA quien se localiza en la calle 49 SUR 45 No. 45 A – 300, oficina 1619 Envigado –Correo electrónico: jurídica@aciertoadministrativo.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5ac7a987aca1fbc49e977f144e47cfa82432f22d987c2bd45ee53f86ede880**

Documento generado en 02/03/2022 03:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>